

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de locación de una central telefónica instalada en el edificio sede de los Tribunales Federales de Rosario, durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "SITEL" fue adjudicataria de dicho servicio hasta el año 1988 continuando ininterrumpidamente con la prestación, por lo que corresponde -en razón de lo expuesto a fs. 12- contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y reconocer la legitimidad del gasto por el período enero - abril /89.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "SITEL", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto mensual obrante a fs 11.-

2°) Reconocer como "legítimo abono" el importe de AUSTRALES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (A 29.900.-) por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de abril del corriente año, procediendo a la cancelación de las facturas que presente la empresa una vez obtenida la correspondiente conformidad.-

3°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (A 89.700.-), a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO